CONTRATO DE SERVICIOS U.O.C. N° 07/2019 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA ESCUELAS DEL DISTRITO" ID 367090

Entre la Municipalidad Tomás Romero Pereira , domiciliada en calle 8 de diciembre e/ Emiliano R. Fernández , República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal el Sr. Víctor Casas Pincoski , con Cédula de Identidad N° 665198, y la Secretaria General la Sra. Dolly Julia Romero con C.I.N° 3556118 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ENGADI S.R.L., domiciliada en Soldado R. Quintana ,Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por su representante legal el Sr. Humberto Christian Moriconi Ovidi , con Cédula de Identidad N° 1685928, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR PARA INSTITUCIONES EDCATIVAS DEL DISTRITO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Provisión de Almuerzo Escolar, bajo la modalidad de Cocinando en las Escuelas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 367090.

Lic. Christian Mori Conti
Socio Gerente
Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
...n - Paraguay

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

...TOR VICTOR CASAS PINCOSKI
...ente Municipal

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Por Concurso de Ofertas N° 03/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Tomás Romero Pereira. La adjudicación fue realizada según acto administrativo por R.I.M N° 2015-2020/2019-568 y R.J.M N° 15-20/2019-074.

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	Esc. Bás.Nº 3448 San Jorge	*Provisión de almuerzo escolar*	*N/A*	*N/A*	*Ración*	2.227	4.455	12.797	28.498.919	57.010.635
2	Esc. Bás.Nº 2612 San Baltazar	*Provisión de almuerzo escolar*	*N/A*	*N/A*	*Ración*	2.308	4.617	12.797	29.535.476	59.083.749
3	Esc. Bás. Nº 8083 Ciudad Nueva	*Provisión de almuerzo escolar*	*N/A*	*N/A*	*Ración*	5.994	11.988	12.797	76.705.218	153.410.436
4	Esc. Bás.Nº 6129 San Juan	*Provisión de almuerzo escolar*	*N/A*	*N/A*	*Ración*	8.343	16.686	12.797	106.765.371	213.530.742
									241.504.984	**483.035.562**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de *241.504.984 (Doscientos cuarenta y un millones quinientos cuatro mil novecientos ochenta y cuatro)* y el monto máximo es de *483.035.562 (Cuatrocientos ochenta y tres millones treinta y cinco mil quinientos sesenta y dos).*

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 20 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: *según cronograma en los locales escolares beneficiados.*

Orden	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Beneficiarios														Fuente de Financiación
					E.I(Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1° y 2° Ciclo		E.E. B. 3° Ciclo		Educación Media				Educación Inclusiva		Educación Permanente		
											Bach. Científico		Bach. Técnico - Profesional						
					H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	
1	0724 007	5460	Esc. Bás.N° 3448 San Jorge	Natalio Km 58-3° Línea	6	1	27	21											
2	0724 011	5464	Esc. Bás.Nº 2612 San Baltazar	Natalio Km 33- 4° Línea	7	2	27	21											
3	0724 077	1710 5	Esc. Bás. Nº 8083 Ciudad Nueva	María Auxiliadora Km 43	22	18	57	51											
4	0724 056	8446	Esc. Bás.Nº 6129 San Juan	Bº San Juan	20	17	100	69											
				Sub total	55	38	211	162											466
				Total general	**93**		**373**												466

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: *Dirección de Administración y Finanzas.*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *el Sr. Federico Wilmar Velázquez.*

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al *10% (diez)* del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Lic. Christian Moni Coni O.
Socio Gerente
Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

MUNICIPALIDAD TOMAS ROMERO PEREIRA · SECRETARIA GENERAL

Sra. Dolly J. Romero Acosta
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE TOMÁS ROMERO PEREIRA · INTENDENCIA

SR. VICTOR CASAS PINCOSKI
Intendente Municipal

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de María Auxiliadora, Itapúa, República del Paraguay al día 20 del mes de agosto del año 2019.

Sra. Dolly Julia Romero
Secretaria General

Sr. Victor Casas Pincoski
Intendente Municipal

Humberto Christian Moriconi
Proveedor

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay